

RESOLUCIÓN UNRN N° 110 /08
Viedma, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO

La Ley 26330 de creación de la UNRN y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio,

CONSIDERANDO

Que se ha rubricado un Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la celebración de dicho convenio marco de cooperación habilita, a su vez, la suscripción de acuerdos específicos.

Que en el marco de los objetivos declarados y compartidos por ambas partes en dicho Convenio Marco se celebra un Convenio Específico de Asociación Técnico Académica entre la Sede Atlántica de la UNRN y el Ministerio de Educación para facilitar el dictado de carreras y programas de docencia a partir del año Académico 2009 utilizando instalaciones de Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, la Escuela Industrial CEM N° 32 y la Escuela Secundaria de Formación Agraria CEM N° 69.

Que la firma del citado convenio propende al desarrollo de la UNRN.

Que el Secretario Económico Financiero CPN Eduardo Mutchinick, ha sido designado a cargo de las funciones propias del Rector Organizador mediante Resolución 93/08.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL SECRETARIO ECONOMICO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Asociación Técnico Académica entre la Sede Atlántica de la UNRN y el Ministerio de Educación para facilitar el dictado de carreras y programas de docencia a partir del año Académico 2009 utilizando instalaciones de Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, la Escuela Industrial CEM N° 32 y la Escuela Secundaria de Formación Agraria CEM N° 69, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P. EDUARDO S. MUTCHINICK
SECRETARIO ECONOMICO - FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

De Fecha: 30 DIC 2008


**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO**

Entre la Universidad Nacional de Río Negro, representada en este acto por su Rector Sr. Juan Carlos Del Bello, DNI N° 8.431.234, constituyendo domicilio legal en la calle Colón 450 Oficina 1 de la Ciudad de Viedma, en adelante denominada "UNRN" por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su Ministro Sr. Cesar Barbeito en adelante denominado "Ministerio" acuerdan la signatura del presente "Convenio Especifico de Asociación Técnico-Académica". El mismo se registrá por las siguientes cláusulas:

ACTIVIDAD Y ALCANCE

Primera: En consideración a los objetivos declarados y compartidos por la "UNRN" en los Acuerdos Marco celebrados oportunamente con la Provincia de Río Negro de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones entre sí y reunir los recursos humanos y materiales suficientes, se realiza este acuerdo de cooperación entre la Sede Atlántica de la "UNRN" y el "Ministerio" para facilitar el dictado de carreras y programas de docencia a partir del año Académico 2009 utilizando instalaciones de los siguientes establecimientos educativos de la provincia: Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física "I.F.D.C.E.F." , Escuela Industrial CEM N° 32 y Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) – CEM N° 69.

Segunda: De acuerdo con el Convenio Marco, se integrará una Comisión Mixta en cada establecimiento que tendrá funciones de coordinación y planificación en relación con las actividades académicas que la "UNRN" realice en cada establecimiento. Estas comisiones estarán integrada por los directores de cada establecimiento educativo enunciados anteriormente, a saber: Prof. Enrique Viola, Prof. Raúl Zabala y Prof. Osvaldo Vázquez y el Coordinador de la Sede Atlántica de la UNRN, Ing. Roberto Martínez.


Prof. Osvaldo VAZQUEZ
Director
C.E.T. N° 6
"Destructor A.R.A. Hércules"
VIEDMA - RÍO NEGRO


Prof. Ing. Agr. RAÚL N. ZABALA
COORDINADOR DE DIRECCION
C. E. T. N° 11




Tercera: "LAS PARTES" podrán sustituir al responsable antes citado cuando cuestiones justificadas así lo acrediten, como por ejemplo, y no excluyentemente, accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor. La sustitución del responsable técnico o de cualquiera de los participantes en el grupo de trabajo no generará para la otra parte derecho a compensación y/o indemnización alguna.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cuarta: Se establece que "MINISTERIO" tendrá las siguientes obligaciones:

- 4.1 Posibilitar la utilización por parte de "UNRN" de la infraestructura de 4 aulas y espacios físicos del "I.F.D.C.E.E.F." para el dictado de clases de las carreras que inician con el calendario académico 2009.
- 4.2 Posibilitar la utilización por parte de "UNRN" de la siguiente infraestructura de la Escuela Industrial: laboratorio de Química, un espacio para el laboratorio de informática, un aula en horario completo y 4 espacio áulicos luego de las 18 hs para el dictado de clases de las carreras que inician con el calendario académico 2009.
- 4.3 Facilitar a la "UNRN" para el dictado de la carrera de Ingeniería Agronómica la siguiente infraestructura de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) – CEM N° 69: el laboratorios de biología y química, espacios de aulas, instalaciones y equipamiento de maquinaria y campo experimental.
- 4.4 Las actividades planteadas en las cláusulas anteriores se acordarán en la Comisión Mixta de cada establecimiento de manera de no afectar en ningún caso el normal funcionamiento de los establecimientos educativos.
- 4.5 Las Comisiones Mixtas serán las encargadas de formular de común acuerdo las pautas de uso y contraprestación que se expresarán en el Acuerdo Operativo Específico de cada establecimiento En el mismo constarán, horarios de uso, designación de aulas, pautas de funcionamiento general, uso del mobiliario, sanitarios, espacios de uso no académico de los estudiantes, uso de biblioteca, sector administrativo, teléfono, sala de informática.


Prof. Oscar MARQUEZ
Director
C.E.T. N° 4
Destructora A. R. A. "Instituto"
41EDNA - RÍO NEGRO


Prof. Ing. Agr. PAUL N. ZABALA
COORDINADOR DE DIRECCION
C. E. T. N° 11



Quinta: La "UNRN" tendrá las siguientes obligaciones

- 5.1 Disponer del personal docente y personal técnico de apoyo que permitan el normal funcionamiento de las actividades académicas.
- 5.2 La "UNRN" será la responsable civil de todas las personas afectadas a las actividades académicas: docentes, personal de apoyo técnico y alumnos. Así como también de las instalaciones que utiliza en caso de siniestro.
- 5.3 Aportar para el mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de los establecimientos educativos.
- 5.4 La "UNRN" se hará cargo de los costos de los servicios básicos de energía, comunicación u otro que le corresponda en forma proporcional a su uso.

Sexta: Ambas partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que se señalen como confidenciales durante la vigencia del presente convenio. Asimismo, los responsables técnicos de cada parte suscribirán al momento de la firma del presente los correspondientes acuerdos de confidencialidad.


Séptima: Ante cualquier divergencia respecto de la ejecución, interpretación o rescisión del presente Acuerdo, las partes se someten a al jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Viedma.


Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las partes manifiestan su voluntad de recurrir previamente a instancias de mediación y/o arbitraje extrajudicial con el objeto de resolver los diferendos que pudieran suscitarse respecto de la ejecución, interpretación o rescisión del presente Acuerdo.

Novena: En muestra de conformidad las partes rubrican y sellan dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en al ciudad de Viedma, a los 16 días del mes de Diciembre de 2008


Prof. Osvaldo VAZQUEZ
DIRECTOR
C.E.T. N° 6
"Destfactor S.R. A Hércules"
VIEDMA - RIO NEGRO


Prof. Ing. Agr. RAÚL N. ZABALA
COORDINADOR DE DIRECCION
C.E.T. N° 11


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO


César A. BARBEITO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 6
"DESTRUCTOR ARA HÉRCULES"
VIEDMA. RIO NEGRO

ANEXO.

-----Los espacios a ser utilizados, que serán distribuidas de la siguiente forma:

- Biblioteca y 2° año 6ta división.
- Salón de conferencias.
- Dirección.
- Ingreso.
- Sala de Profesores.

-----El horario de funcionamiento será el siguiente:

- ✓ 7:00 a 13:00 hs
- ✓ 17:00 a 23:00 hs

-----La fecha de inicio será desde el 26/01/09 hasta el 15/03/09.

-----El responsable de la institución C.E.T. N° 6 , es el SR. Roberto Martínez.

-----Se dará aviso a los serenos, sobre las fechas de inicio de clases.

-----La Universidad de Río Negro contará con personal de servicios generales para la limpieza e higiene de la Institución. Deberá gestionar ante la Delegación Regional Personal no docente.

Prof. Osvaldo MAZQU
Director
C.E.T. N° 6
"Destructor A.R.A. Hércules"
VIEDMA - RIO NEGRO



Prof. Carola Eglo GALAICO
Directora
C.E.T. N° 6
"Destructor A.R.A. Hércules"
VIEDMA - RIO NEGRO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 6
"DESTRUCTOR ARA HÉRCULES"
VIEDMA. RIO NEGRO

ACTA

- - - - - En la ciudad de Viedma, Pcia de Río Negro, a los 23 (veintitres) días del mes diciembre del año 2008, siendo las 10:00 hs se reúnen en las Instalaciones del CET N° 6, el Sr Roberto Martínez de la Universidad de Río Negro, el Director del CET N° 6 Prof. Osvaldo Vazquez, la Sra. Directora Prof. Carola Galaico
- El motivo de este encuentro es hacer entrega de las llaves de ingreso al establecimiento, como así también las llaves necesarias para que puedan instalarse, a fin de iniciar el curso de ingreso en el mes de enero del año 2009.
- Se tendrá en cuenta la responsabilidad patrimonial.
- Uso y cuidado del mobiliario, como de todas las dependencias que sea necesario utilizar.
- Responsabilidad compartida ante roturas.
- Responsabilidad ante el faltante de elementos.
- Se consignará horario de utilización del establecimiento, como así también de los espacios a ser utilizados.
- La Universidad de Río Negro dispondrá de personal de servicios generales a fin de realizar la tarea de limpieza y mantenimiento de los sectores utilizados.

Sin más que agregar siendo se da por finalizada la presente firmando al pie de la misma, que consta de un folio útil..


Prof. Osvaldo VAZQUEZ
Director
C.E.T. N° 6
"Destructor A.R.A. Hércules"
VIEDMA - RIO NEGRO




Prof. Carola Eglo GALAICO
Directora
C.E.T. N° 6
"Destructor A.R.A. Hércules"
VIEDMA - RIO NEGRO